No. 2: Junio 2024

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN, Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en mi calidad de Supervisor **del Contrato No. 14-002-2024 con fecha de emisión el 2/05/2023**, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**14-002-2024** SECOP II Número del contrato: CO1.PCCNTR.6276836	**Fecha de suscripción:**	2/05/2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos y ferretería para reparaciones locativas de la sede DIAN Pasto		
Contratista:	**IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA MCC SAS**		
NIT o CC contratista	901456647		
Valor del contrato:	**$10.000.000**	**Vigencia[1] 2024**	$10.000.000
		Vigencia futura	$0
Adición valor:	No aplica	No aplica	$0
Reducción valor:	No aplica	No aplica	$0
		Valor actual del contrato:	**$ 10.000.000**
CDP[2]:	**1424** por $10.000.000 del 17/04/2024	**CRP[3]:**	**12124** por $10.000.000 del 03/05/2024
Plazo de ejecución del contrato:	7 meses y 14 días (224 días)	**Fecha de acta inicio:**	6/05/2024
		Fecha de terminación inicial:	16/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica # días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX	**Fecha de inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	C-02100074440 03/05/2024	**Aseguradora:**	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	3/05/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. 1 del 06/06/2024 se aclara en SECOP II el número del contrato de acuerdo con los procesos internos de la entidad.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación del 30/04/2024 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, designó la función de Supervisor a Carlos Adolfo Suarez Guzman, Jefe Div. Administrativa y Financiera.		
Periodo Evaluado:	Suministros realizados en **Junio de 2024**		

2. Estado de las garantías

Requisito: El contratista debe constituir en favor de la DIAN, la Garantía de cumplimiento del contrato, con el amparo de cumplimiento, vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más hasta su liquidación y una cuantía del amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Vigencia	
					desde	hasta
C-02100074440 Anexo 0	Seguros Mundial NIT 860037013-6	Cumplimiento	20%	$ 2.000.000	02/05/2024	**16/04/2025**

Garantías Vigentes

3. Estado financiero del contrato:

El estado financiero del contrato se presenta en dos cuadros de datos, el primero para facturación y pagos, el segundo para Ejecución y saldos por obligar – Estado del compromiso presupuestal.

Facturación y pagos

No.	Facturación				Pagos				Valor pendiente de pago[4]
	Factura[5]	Fecha	Valor	Estado	Número obligación	Número orden pago	Fecha pago	Valor Pagado (Bruto)	
1	A179	10/05/2024	4,031,419.25	Aceptada	14624	183197824	12/06/2024	4,031,419.25	-
2	A185	16/06/2024	1,678,363.75	Aceptada				-	1,678,363.75
3	A186	16/06/2024	143,000.00	Aceptada				-	143,000.00
Valor total facturado:			**5,852,783.00**	N.A	**Estado de pagos:**			4,031,419.25	**1,821,363.75**

[4] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Ejecución y saldos por obligar – Estado del compromiso presupuestal

No.	Facturación				Valor pendiente de pago	Estado del Compromiso		
	Factura	Fecha	Valor	Estado		RP	RP Valor inicial o saldos	Disponible después de obligar
1	A179	10/05/2024	4,031,419.25	Aceptada	-	12124	10,000,000.00	5,968,580.75
2	A185	16/06/2024	1,678,363.75	Aceptada	1,678,363.75	12124	5,968,580.75	4,290,217.00
3	A186	16/06/2024	143,000.00	Aceptada	143,000.00	12124	4,290,217.00	4,147,217.00
Valor total facturado:			**5,852,783.00**	N.A	**1,821,363.75**	**Por ejecutar o facturar**		**4,147,217.00**

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro de materiales eléctricos y ferretería	Materiales eléctricos y ferretería entregados en la entidad según solicitudes.	Remisión No. 1 Entrega de materiales eléctricos y ferretería.	40,31% en el periodo 40,31% acumulado

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
2	Suministro de materiales eléctricos y ferretería	Materiales eléctricos y ferretería entregados en la entidad según solicitudes.	Remisión No. 2 y 3 Entrega de materiales eléctricos y ferretería.	18,21% en el periodo 58,52% acumulado

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se estudia la necesidad de suministro de elementos de ferretería como ítems no previstos y que se requieren para garantizar las adecuaciones de la sede DIAN Pasto. Se constituye el acta de ítems no previstos. No conlleva a modificaciones a las condiciones del contrato, solamente la ampliación del anexo No. 1 de especificaciones técnicas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

1. Durante el periodo se efectuó seguimiento al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
2. Durante el periodo se solicitó información al contratista, la cual fue respondida a través de correo electrónico.
3. Se controló que las obligaciones se ejecuten dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
4. Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
5. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito o a través de comunicaciones virtuales y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
6. Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
7. Una vez se verificó el envío y cargue de las facturas en SIIF Nación, se expidieron con prioridad y oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
8. Los documentos generados en el periodo fueron publicados en SECOP II
9. Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
10. Se aprobó la factura de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN. (Se presentaron novedades para que la factura aparezca en SIIF en la bandeja del Supervisor, esta situación se reportó en mesa técnica)

11. Se verificó que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
12. Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
13. En lo ejecutado a la fecha no se han presentado situaciones de alerta o incumplimientos en lo correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST. En cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, no aplica al contratista.
14. Revisión de posible materialización de los riesgos para solicitar cuando sea necesario la implementación oportuna de los tratamientos definidos en los documentos que hacen parte del contrato

7. Requerimientos al contratista:

No se presentan requerimientos al contratista por posibles omisiones en la ejecución del contrato.

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio: 06/05/2024
Acta de ítems no previstos: 06/06/2024

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA MCC SAS presenta planilla de aportes en línea pagada, como soporte de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Clase de aportante B - Menos de 200 cotizantes - Exonerado SENA e ICBF: Si
Planilla No. 9468455053 (Pago: 20240612135843201304)
ARL SURA

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos en la Matriz de Riesgos para la fase de ejecución del contrato.

**Monitoreo: Realizado por parte del supervisor de contrato

No	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Responsable	*Monitoreo*	*Riesgo materializado*
1	Ejecución	Riesgos Operacionales	Necesidades de mantenimiento a la infraestructura y adecuaciones locativas no previstas	Incremento en las cantidades requeridas de materiales de ferretería y eléctricos que superan valor del contrato.	Hacer seguimiento a la ejecución del contrato de suministro e identificar oportunamente necesidades de adición dentro de los límites legales.	Entidad	*Seguimiento a la ejecución del contrato: No se tiene solicitudes que superen el valor del contrato.*	*NO*
2	Ejecución	Riesgos Económicos	Incremento en el precio de materiales de ferretería y eléctricos. (Situaciones naturales o de orden público que impiden la logística de abastecimiento en Nariño)	Disminución en el suministro de ítems cuyo precio unitario tenga un aumento que afecte el presupuesto de contrato al requerir modificación formal y debidamente justificada.	Hacer seguimiento a la ejecución del contrato de suministro e identificar oportunamente situaciones que afecten su normal desarrollo.	Entidad	*Seguimiento a la ejecución del contrato: Los precios no ha reportado variaciones que estén por fuera de los imprevistos del contratista.*	*NO*
3	Ejecución	Riesgos Operacionales	Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado	Necesidad de suministro de materiales de ferretería y eléctricos insatisfecha afectando el normal funcionamiento de las instalaciones de la DIAN Pasto	Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución.	Entidad	*Seguimiento a la ejecución del contrato: Sin solicitudes de terminación anticipada.*	*NO*
4	Ejecución	Riesgos Operacionales	Baja calidad de los materiales de ferretería y eléctricos suministrados	Incumplimiento a las condiciones del contrato y retraso en las adecuaciones locativas por reposiciones o cambios de materiales.	El supervisor del contrato debe requerir al contratista frente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los materiales a suministrar.	Entidad Contratista	*Seguimiento a la ejecución del contrato: En la entrega No. 2 y 3 se recibieron los elementos de calidad igual o superior a las especificaciones técnicas.*	*NO*
5	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retraso en las entregas de materiales ocasionado por el proveedor, al no atender en los plazos establecidos el suministro requerido.	Incumplimiento a las condiciones del contrato y afectación en el normal funcionamiento de las instalaciones de la DIAN Pasto	Establecer canales de comunicación con el proveedor para controlar la entrega oportuna de los materiales o insumos. Además de amparar el contrato con póliza de cumplimiento.	Entidad Contratista	*Seguimiento a la ejecución del contrato: El pedido y entrega No. 2 y 3 se realizaron dentro de los tiempos definidos en el contrato.*	*NO*

Observaciones:	El riesgo **NO** se materializó durante el periodo.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el periodo **NO** se evidenció la necesidad de solicitar el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato

12. Cumplimiento obligaciones ambientales

Las obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental se presentan a continuación con las novedades para el periodo objeto de este informe.

Rec	Obligación SGA	Observaciones periodo informado
PAPEL	1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.	En el periodo se evitó el uso de documentos impresos, haciendo uso de comunicaciones a través de correo electrónico y archivos magnéticos. Salvedad: Remisiones de entrega de elementos.
	2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento	
	3. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato	
AGUA Y ENERGIA	Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato	El contratista no desarrolló actividades en las instalaciones de la DIAN, por lo tanto, su ejecución no afecta el consumo de agua y energía.
RESIDUOS ORDINARIOS	Si en el desarrollo de las actividades de suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería se generan (aprovechables, no aprovechables y peligrosos), estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Min Ambiente aplicable para residuos ordinarios.	En el periodo informado, desde la entidad no se requirió al contratista para que adelante el retiro de residuos ordinarios aprovechables o no aprovechables, ya que no se generaron restos de materiales eléctricos, hidrosanitarios o de ferretería.
RESIDUOS PELIGROSOS	En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato y previo a la liquidación del contrato.	En el periodo informado, desde la entidad no se requirió al contratista para que adelante el retiro de residuos peligrosos, ya que no se generaron restos de materiales eléctricos, hidrosanitarios o de ferretería.
Cumplimiento obligaciones ambientales		Se cumplen en el periodo

13. Observaciones

Valor total facturado: 5,852,783.00 Ejecución 58.52%
Por ejecutar o facturar: 4,147,217.00 Por ejecutar 41.47%

En constancia, se firma en Pasto, a los 15/06/2024

CARLOS ADOLFO SUAREZ GU
Jefe Div. Administrativa y Financie
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto

Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2024.06.17 14:33:13 -05'00'